REGLAMENTO (CEE) Nº 364/90 DE LA COMISIÓN

de 12 de febrero de 1990

que modifica el Reglamento (CEE) nº 3328/89 por el que se abren licitaciones con vistas al suministro gratuito de determinados cítricos a Polonia, en aplicación del Reglamento (CEE) nº 2247/89 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2247/89 del Consejo, de 24 de julio de 1989, relativo a una acción de urgencia para el suministro gratuito de determinados productos agrarios a Polonia [1] y, en particular, su artículo 3,

Considerando que el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3328/89 de la Comisión [2], establece una distribución geográfica de las cantidades de naranjas y limones que integran el suministro; que, a la vista de las ofertas presentadas el 16 de enero de 1990, es necesario modificar esta distribución;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El texto del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3328/89 se sustituye por el siguiente:

« 2. El suministro contemplado en el apartado 1 consistirá en:

a) 15 000 toneladas de limones movilizadas en los siguientes Estados miembros:

— Italia: 8 000 toneladas,
— España: 6 000 toneladas,
— Grecia: 1 000 toneladas;

b) 5 000 toneladas de naranjas movilizadas en los siguientes Estados miembros:

— Italia: 3 500 toneladas,
— España: 500 toneladas,
— Grecia: 1 000 toneladas. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

[1] DO nº L 216 de 27. 7. 1989, p. 5.
[2] DO nº L 321 de 4. 11. 1989, p. 43.